

RESOLUCION N° 78

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID 745915-12-L124 LIMPIEZA DE FOSAS Y CAMARAS DESGRASADORAS E.E

FECHA: 26 de abril de 2024

VISTOS:

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del 9/3/2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal Ley N°19.886; el Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N°118, de fecha 10 de octubre del año 2023, reducida a escritura pública con fecha 12 de octubre del año 2023, ante Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 1883-2023, por la cual se designa al Sr. Jorge Díaz Torrejón como Secretario General, por parte del Directorio de la Corporación Municipal Gabriel González Videla; y las facultades contenidas en los artículos 26 y siguientes de los Estatutos Corporativos, instruyo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1) Que, las Corporaciones Municipales son Corporaciones o asociaciones de derecho privado, sin fines de lucro, destinadas a la promoción y difusión del arte, la cultura y el deporte, o el fomento de obras de desarrollo comunal y productivo. Por su parte las corporaciones regionales son corporaciones o fundaciones de derecho privado destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro, que contribuyan al desarrollo regional en los ámbitos social, económico y cultural de la región.
- 2) Que, el artículo 1°, párrafo tercero, de la Constitución Política de la República de Chile, establece el principio de servicialidad del Estado, en virtud del cual, la Administración del Estado para atender las necesidades públicas en forma continua y permanente, actúa a través de servicios públicos y órganos del Estado, y para que la Administración atienda de un modo apropiado las necesidades colectivas, es necesario que las personas a través de las cuales ella actúa, cuenten la infraestructura, equipo y equipamiento necesarios para el desarrollo de sus labores.
- 3) Que, según lo establecido en el Artículo 3° del Estatuto de la Corporación Municipal Gabriel González Videla tiene como objetivo Administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud y atención de menores que haya tomado a su cargo la I. Municipalidad de La Serena, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. En el cumplimiento de estas finalidades, la Corporación tendrá las más amplias atribuciones, sin perjuicio de las que en materia de supervigilancia y fiscalización corresponda a las Autoridades Públicas de acuerdo con las leyes y reglamento.
- 4) Que, mediante Acto Administrativo N° 745915-12-L124, de fecha 11 de abril de 2024, se aprobaron las Bases de licitación del proceso de Licitación Pública denominada "LIMPIEZA DE FOSAS Y CAMARAS DESGRASADORAS E.E", designando a su vez a la Evaluadora de la propuesta. Dicha licitación fue publicada bajo el ID 745915-12-L124, generado en la plataforma Mercado Público con fecha 11 de abril de 2024.
- 5) Que, las consultas efectuadas fueron respondidas dentro del plazo estipulado, en la ficha de Licitación ID 745915-12-L124.

RESOLUCION N° 78

- 6) Que, con fecha 22 de abril de 2024 se procede a realizar la Apertura Electrónica de la Licitación Pública, ID 745915-12-L124, informándose en el portal una oferta presentada, por el proponente **SERVICIOS CRISTIAN ESPINOZA ESPINOZA EIRL**, RUT N°76.099.755-2
- 7) Que, efectuado el examen de admisibilidad por la Evaluadora de la licitación, según lo dispuesto en el punto III del Informe de Apertura de fecha 22 de abril de 2024, se concluye que el oferente **SERVICIOS CRISTIAN ESPINOZA ESPINOZA EIRL**, RUT N°76.099.755-2 cumple con los requisitos solicitados en la plataforma mercado público, según antecedentes adjuntos y solicitados.
- 8) Que, en Acta de Evaluación, de fecha 25 de abril de 2024, la Evaluadora procedió a la evaluación de la oferta aplicando los criterios de evaluación establecidos en la cláusula V de las Bases Administrativas, obteniéndose el siguiente puntaje:

Oferente	CRITERIOS				Total
	Propuesta técnica	Comportamiento o contractual	Plazo ejecución	Precio	
SERVICIO CRISTIAN ESPINOZA ESPINOZA EIRL	30	10	20	40	100

- 9) Que, según lo expuesto precedentemente, la Evaluadora, propone adjudicar al oferente **SERVICIOS CRISTIAN ESPINOZA ESPINOZA EIRL**, RUT N°76.099.755-2, la Licitación Pública denominada "**LIMPIEZA DE FOSAS Y CAMARAS DESGRASADORAS E.E**", ID 745915-12-L124, por el monto total de \$1.980.362.- (un millón novecientos ochenta mil trescientos sesenta y dos pesos) IVA incluido y plazo de ejecución de 30 días corridos, por cumplir con lo establecido en las Bases Administrativas y antecedentes técnicos de la licitación, según consta en el Acta de Evaluación de fecha 25 de abril de 2024.
- 10) Que, consultada la ficha del proveedor **SERVICIOS CRISTIAN ESPINOZA ESPINOZA EIRL**, RUT N°76.099.755-2, en la plataforma Mercado Público, da cuenta que, se encuentra en estado hábil para contratar con el estado, contando con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores, dando cumplimiento al artículo 4 de la Ley 19.886.
- 11) Que, la disponibilidad presupuestaria consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°244, de fecha 26/04/2024, por el monto de \$1.980.362.- (un millón novecientos ochenta mil trescientos sesenta y dos pesos) IVA incluido.

RESUELVO:

1° APRUÉBESE el Acta de evaluación, de fecha 25 de abril de 2024, emitida por la evaluadora designada por Acto Administrativo N°745915-12-L124, de fecha 11 de abril de 2024.

RESOLUCION N° 78

2° ADJUDÍCASE la Licitación Pública ID 745915-12-L124, denominada “LIMPIEZA DE FOSAS Y CAMARAS DESGRASADORAS E.E”, a la empresa **SERVICIOS CRISTIAN ESPINOZA ESPINOZA EIRL**, RUT N°76.099.755-2, por el precio total de **\$1.980.362.- (un millón novecientos ochenta mil trescientos sesenta y dos pesos) IVA incluido** y plazo de ejecución de **30 días corridos**.

3° EMÍTASE la respectiva Orden de Compra en cumplimiento del Numeral VII de las Bases que conforman el proceso de Licitación Pública ID 745915-12-L124, que fuesen aprobadas por Acto Administrativo N° 745915-12-L124, de fecha 11 de abril de 2024, y, en virtud de lo dispuesto por el Artículo N° 63 del Reglamento de la Ley N°19.886, que señala que las adquisiciones inferiores a 1000 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor adjudicado.

4° PUBLÍQUESE la presente Resolución, y Acta de Evaluación adjunta, en el sistema de información www.mercadopublico.cl, dando cumplimiento al artículo 7° de la Ley de Bases sobre Contratos y Suministro y Prestaciones de Servicios N°19.886 y el artículo 41° de su Reglamento.

5° IMPÚTESE el monto de **\$1.980.362.- (un millón novecientos ochenta mil trescientos sesenta y dos pesos) IVA incluido**, con cargo a la cuenta N° 215-22-08-001-004-000, centro de costos Educación, programa Educación.

Anótese, Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese. -



JORGE DÍAZ TORREJÓN
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

PSD/FVM/UGM/GSS/gss

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN
- DEPARTAMENTO FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- CONTRALORÍA INTERNA